

	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Versión: 2.0
		Fecha: 13/08/2015
		Código: NMV-F-01

Tipo de proyecto normativo: (Marque con una X)	Decreto	
	Resolución	X
	Otro - ¿Cuál?	
<i>"Por la cual se consolidan las disposiciones contenidas en las Resoluciones 1453 de 27 de julio de 2009, 1527 del 06 de agosto de 2010 y 1793 del 06 de septiembre de 2011 expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y las Resoluciones 0483 del 16 de julio de 2012, 0693 del 13 de noviembre de 2013, 0902 del 29 de noviembre de 2014, 0565 del 14 de julio de 2015 y 0085 del 15 de febrero de 2016 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"</i>		

ESTUDIO DE IMPACTO Y MEMORIA JUSTIFICATIVA¹

1. Antecedentes, razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición

Que mediante Resolución 1453 del 27 de julio de 2009 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT adoptó el Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado "Centro Occidente de Colombia San José", ubicado en el municipio de Manizales, departamento de Caldas, en aplicación de lo establecido en el artículo 79 de la Ley 1151 de 2007, por la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo, previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en el Decreto 4260 de 2007.

Que mediante las Resoluciones 1527 del 06 de agosto de 2010 y 1793 del 06 de septiembre de 2011 expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y las Resoluciones 0483 del 16 de julio de 2012, 0693 del 13 de noviembre de 2013, 0902 del 29 de noviembre de 2014, 0565 del 14 de julio de 2015 y 0085 del 15 de febrero de 2016 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, modificaron y adicionaron la citada Resolución 1453 de 2009.

Que la producción normativa ocupa un espacio central en la implementación de políticas públicas, siendo el medio a través del cual se estructuran los instrumentos jurídicos que materializan en gran parte las decisiones del Estado.

Que la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico es una de las principales herramientas para asegurar la eficiencia económica y social del sistema legal y para afianzar la seguridad jurídica.

Que conforme a la Constitución Política, el Presidente de la República puede ejercer la facultad compilatoria en el ámbito del numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, por lo cual el presente decreto se circunscribe a las normas reglamentarias que tienen dicha estirpe.

Que por tratarse de un estatuto compilatorio de normas reglamentarias preexistentes, las mismas no requieren de consulta previa alguna, dado que las normas fuente cumplieron al

¹ El contenido de este documento incluye los requerimientos de la etapa previa, de que trata el Anexo a que hace referencia el Decreto 1081 de 2015, en lo relacionado con las directrices generales de técnica normativa.

<p>momento de su expedición con las regulaciones sobre la materia.</p> <p>Que mediante radicado 2017ER0084514 del 18 de julio de 2017, la Empresa de Renovación Urbana de Manizales – ERUM solicitó a esta Cartera la expedición de un acto administrativo de compilación y racionalización para el Macroproyecto “Centro Occidente de Colombia San José”, con el fin de contar con un instrumento jurídico único para el mismo.</p> <p>Que con el objetivo de atender la solicitud de la Empresa de Renovación Urbana de Manizales – ERUM y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen para el Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado “Centro Occidente de Colombia San José”, se hace necesario expedir la presente Resolución.</p>
<p>2. Impactos esperados</p> <p>La resolución busca consolidar las disposiciones contenidas en la Resolución 1453 de 27 de julio de 2009, “Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional ‘Centro Occidente de Colombia San José’ del Municipio de Manizales’, Departamento de Caldas” y las resoluciones que modificaron el mencionado acto administrativo.</p>
<p>2.1. Oportunidad del proyecto</p> <p>El propósito de la norma consolidar en compilar la Resolución 1453 de 27 de julio de 2009 y sus modificaciones, teniendo en cuenta la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico como una de las principales herramientas para asegurar la eficiencia económica y social del sistema legal y para afianzar la seguridad jurídica.</p>
<p>2.2. Impacto jurídico</p> <p>Con el objetivo de consolidar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen para el Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado “Centro Occidente de Colombia San José” y contar con un instrumento jurídico único para el mismo, se hace necesario expedir el acto administrativo que compile las normas del mencionado Macroproyecto.</p> <p>De igual manera, el objetivo de consolidación de las disposiciones contenidas en los diferentes actos administrativos, va dirigido a expedir un único acto adiministrativo sobre el cual se apliquen las normas y se expidan las correspondientes licencias por parte del Curador Urbano municipal.</p>
<p>2.3. Impacto económico</p> <p>No Aplica.</p>
<p>2.4. Impacto presupuestal</p> <p>No Aplica</p>
<p>2.5. Impacto ambiental, ecológico y sobre el patrimonio cultural</p> <p>No Aplica</p>
<p>3. Ámbito de aplicación y sujetos destinatarios</p>
<p>3.1. Ámbito de aplicación</p> <p>Local</p>

3.2. Sujetos Beneficiarios			
Empresa de Renovación Urbana de Manizales Ltda. – ERUM – Alcaldía de Manizales			
4. Viabilidad jurídica			
Que conforme a la Constitución Política, el Presidente de la República puede ejercer la facultad compilatoria en el ámbito del numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, por lo cual el acto administrativo de compilación de la Resolución 1453 de 27 de julio de 2009 del Macroproyecto de Interés Social Nacional "Centro Occidente de Colombia San José" en el Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, se circunscribe a las normas reglamentarias que tienen dicha estirpe.			
	Norma que se deroga, modifica, adiciona o sustituye	Fecha expedición	Vigencia
a) Deroga			
b) Modifica o Adiciona			
c) Sustituye			
5. Consulta previa y publicidad			
5.1. Consulta Previa			
De acuerdo con su contenido, el proyecto de resolución no es una decisión administrativa sujeta a las condiciones de la Ley 21 de 1991 en materia de consulta previa.			
5.2. Publicidad			
Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los proyectos de actos administrativos de carácter general, así como la memoria justificativa de éstos se deben dar a conocer, a efectos de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas que garanticen la participación de la ciudadanía. De esta manera, tanto el proyecto de acto administrativo como la memoria justificativa serán publicados en la página web del Ministerio			
6. Coordinación			
No Aplica			
7. Otros			
No Aplica.			

El responsable designado para la elaboración del proyecto normativo es Pablo Andres Dulcey Mora como Contratista de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial – DEUT.

Cordialmente,

RODOLFO BELTRÁN CUBILLOS
Director de Espacio Urbano y Territorial

Anexos: Cuestionario de incidencia sobre la libre competencia, en un (1) folio.

Elaboró: CPenuela
 Revisó: PDulcey

ANEXO 1

Memoria Justificativa Proyecto Normativo

"Por la cual se consolidan las disposiciones contenidas en las Resoluciones 1453 de 27 de julio de 2009, 1527 del 06 de agosto de 2010 y 1793 del 06 de septiembre de 2011 expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y las Resoluciones 0483 del 16 de julio de 2012, 0693 del 13 de noviembre de 2013, 0902 del 29 de noviembre de 2014, 0565 del 14 de julio de 2015 y 0085 del 15 de febrero de 2016 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

CUESTIONARIO - INCIDENCIA SOBRE LA LIBRE COMPETENCIA

(Resolución 44649 de 2010 de la Superintendencia de Industria y Comercio)

1. ¿La regulación limita el número o la variedad de las empresas en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:	
a) Otorga derechos exclusivos a una empresa para prestar servicios o para ofrecer bienes.	No
b) Establece licencias, permisos, autorizaciones para operar o cuotas de producción o de venta.	No
c) Limita la capacidad de cierto tipo de empresas para ofrecer un bien o prestar un servicio.	No
d) Eleva de manera significativa los costos de entrada o salida del mercado para las empresas.	No
e) Crea una barrera geográfica a la libre circulación de bienes o servicios o a la inversión.	No
f) Incrementa de manera significativa los costos	No
i) Para nuevas empresas en relación con las empresas que ya operan en un mercado o mercados relevantes relacionados.	No
ii) Para unas empresas en relación con otras cuando el conjunto ya opera en uno o varios mercados relevantes relacionados.	No

2. ¿La regulación limita la capacidad de las empresas para competir en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:	
a) Controla o influye sustancialmente sobre los precios de los bienes o servicios o el nivel de producción.	No
b) Limita a las empresas la posibilidad de distribuir o comercializar sus productos.	No
c) Limita la libertad de las empresas para promocionar sus productos.	No
d) Otorga a los operadores actuales en el mercado un trato diferenciado con respecto a las empresas entrantes.	No
e) Otorga trato diferenciado a unas empresas con respecto a otras.	No
f) Limita la libertad de las empresas para elegir sus procesos de producción o su forma de organización industrial.	No
g) Limita la innovación para ofrecer nuevos productos o productos existentes pero bajo nuevas formas.	No

3. ¿La regulación implica reducir los incentivos de las empresas para competir en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:	
a) Genera un régimen de autorregulación o corregulación;	No
b) Impone la obligación de dar publicidad sobre información sensible para una empresa que podría ser conocida por sus competidores (por ejemplo, precios, nivel de ventas, costos)	No

NOTA: SI ALGUNA DE LAS RESPUESTAS ES AFIRMATIVA DEBERÁ REMITIRSE EL PROYECTO NORMATIVO PARA CONCEPTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.